



00198 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 24 AGO 2015

VISTO, el expediente N° 3339/15 correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior 2015, la Resolución Rectoral N° 1884/14 de fecha 31 de julio de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Consejo Superior N°86/13 se aprobó la "Primer Convocatoria de Proyectos de Participación Estudiantil";

Que, por la Resolución del Visto se aprobó los Siete (7) proyectos presentados en la convocatoria "UNLa en Acción", de la Dirección de Bienestar Estudiantil, Secretaría de Cooperación y Servicio Público de esta Universidad;

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional ha considerado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 6ª Reunión del año 2015 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1884/14;

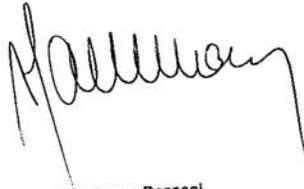
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 1884/14 de fecha 31 de julio de 2014.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. VALERIA SUÁREZ
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús